



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070002879**

**Fecha: 31/05/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos solicitó mediante radicado 2019020026377 del 14 de mayo de 2019, adicionar recursos del balance del fondo 2030 certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a los programas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", requeridos para garantizar la ejecución de la siguiente actividad:

- Ampliación cobertura del servicio de energía convencional y alternativo en zonas rurales.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020027307 del 17 de mayo de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020027478 del 17 de mayo de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para garantizar la ampliación de cobertura del servicio de energía convencional y alternativo en zonas rurales.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

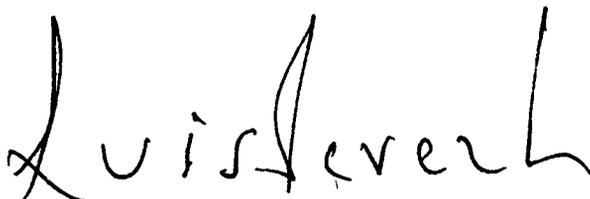
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2030	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	12.534.738.539	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				<b>Total</b>	<b>12.534.738.539</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2030	1137	A.6.6	320206000	190007001	12.534.738.539	Ampliación de cobertura del servicio de energía convencional y alternativo en zonas rurales
				<b>Total</b>	<b>12.534.738.539</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

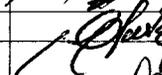
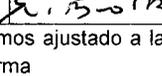


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia




MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Judith Nelly Flórez Del Río, Profesional Universitario		20.05.2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		24.05.2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27.05.19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		24-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma